



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INSTRUCTIVO RUTA DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO- PAPSIVI

Código: AU-IN-01

Versión: 2.0

Vigencia: 07/01/2022

ATENCION AL USUARIO

Página 1 de 10

1. OBJETIVO:

- Mitigar el impacto y daño a la integridad psicológica y moral, al proyecto de vida en relación que los hechos de violencia generaron en las víctimas del conflicto armado, a partir de procesos de atención
- psicosocial individual, familiar, grupal y comunitario.
- Contribuir al restablecimiento de las condiciones físicas, mentales y psicosociales de las víctimas.
- Garantizar a las víctimas del conflicto armado la asistencia integral en salud con enfoque psicosocial, en el marco del sistema general de seguridad social en salud.

2. ALCANCE: *Campo de aplicación del procedimiento- delimitación de las actividades cubiertas y descritas en el documento.*

3. TERMINOS Y DEFINICIONES:

- **Dignidad humana:** la atención brindada en el marco del Papsivi por las autoridades y las entidades relacionadas en este decreto deberá estar enmarcada en el respeto de la dignidad humana de las víctimas, garantizando en todo caso su autonomía individual para el ejercicio pleno de sus derechos y deberes.
- **Colaboración armónica:** el Ministerio de Salud y Protección Social podrá apoyarse en las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV) y otras autoridades estatales del nivel nacional cuando así lo requiera. Estas deberán brindar el apoyo, colaboración e información solicitados de manera oportuna e idónea. De igual modo, el apoyo de las autoridades territoriales se realizará en el marco de los propósitos de la Ley 1448 de 2011, de conformidad con sus competencias y en el marco de autonomía territorial.
- **Progresividad y Gradualidad:** la ejecución del Papsivi se desarrollará en el territorio nacional de manera paulatina, creciente, continua y sostenible, atendiendo en todo caso a la disponibilidad de los recursos presupuestales.
- **Sostenibilidad:** la ejecución del Papsivi deberá realizarse de tal manera que se asegure la sostenibilidad fiscal, con el fin de darle continuidad y progresividad en conjunto, a efectos de garantizar su efectivo cumplimiento.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

5. NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO AL QUE PERTENECE:

6. DESCRIPCION

RUTA DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

DECLARACION.

El primer paso es estar incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV). Para esto la víctima debe acercarse a hacer su declaración en la Personería, Defensoría o Procuraduría del municipio.

La persona hace el relato libre, espontaneo y preciso sobre las circunstancias que ocasionaron el desplazamiento, el direccionamiento del usuario se realiza en caso de no haber realizado la declaración.

- Registro Único de Víctimas (RUV): herramienta que soporta el procedimiento de registro de las víctimas del conflicto armado para que sean reconocidas.
- PERSONERIA MUNICIPAL. Municipio de San Juan del Cesar- La Guajira.
Calle 7 N° 9A-36



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INSTRUCTIVO RUTA DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO- PAPSIVI

Código: AU-IN-01

Versión: 2.0

Vigencia: 07/01/2022

ATENCION AL USUARIO

Página 2 de 10

Avenida Calle del Embudo
Tel: (095)7740090

- Después de 60 días hábiles, en los cuales la Unidad para las Víctimas valorará el caso, la víctima será incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV)* y se le generará un Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (PAARI)*
- Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas (PAARI): hace parte del Modelo Único de Atención, Asistencia y Reparación y es un instrumento para la medición de carencias, capacidades y necesidades de los hogares víctimas, que comprende diversos encuentros de la Unidad con la población.

UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- Alcaldía Municipal San Juan del Cesar
Oficina de víctima- Secretaria de salud
Calle 7 N° 9A-36. Avenida Calle del Embudo. Teléfono: (095) 7740090
www.sanjuandelcesar.laguajira.gov.co
- Oficina de víctima del Municipio del Molino
Carrera 2 N° 5-72 Plaza Principal
alcaldia@elmolino-laguajira.gov.co

En esta dependencia deben verificar inclusión en la unidad de víctima, orientar e informar.

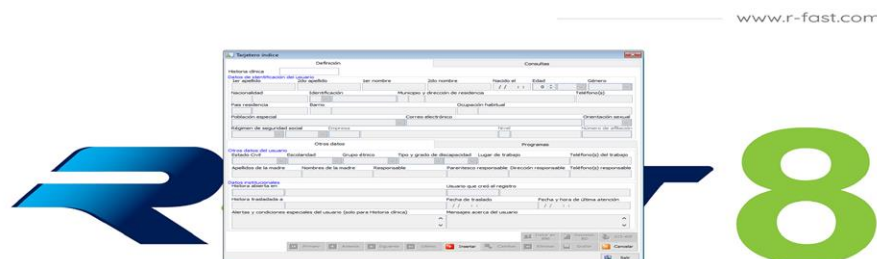
En caso de requerirse la remisión de la persona víctima a otra institución de salud, se contactará de manera inmediata a la Aseguradora, para tramitar la autorización, siendo obligatoria la aceptación de la remisión, de manera que allí se le continúe la atención y el tratamiento requerido, en cuyo caso la institución hospitalaria receptora de la remisión, deberá surtir el proceso planteado en el protocolo, para la atención en los servicios requeridos para la persona víctima, debiendo contar también con un profesional de enlace asignado para la atención integral en salud con enfoque psicosocial, para las víctimas del conflicto armado.

En caso de tratarse de una urgencia en salud, se brinda la atención necesaria en el: **“HOSPITAL SAN RAFAEL MEDIANA COMPLEJIDAD DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA”**.

Dirección: Calle 4 sur entre Kras 4 y 5. Teléfono: 7740010- 7740686

Números de contacto: Celular: 3205664011- 3205664016 Barrio Regional.

Si la víctima al momento de requerir el servicio de urgencias, no ha rendido su declaración, se atenderá prioritariamente. Una vez surta el egreso deberá ejecutar el punto 1, (Declaración Juramentada en la Personería Municipal), o Si la víctima es un menor de edad o en condición de discapacidad o inconciencia, lo podrá realizar el jefe del hogar o el Representante del paciente. Registro en el tarjetero Índice:



Sistema integrado de información administrativa, financiera y asistencial

Versión 8.7

REGISTRAR EN EL TARJETERO INDICE DE NUESTRO SISTEMA DE INFORMACION, LA ALERTA QUE ES UN PACIENTE VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL OBJETIVO DE



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INSTRUCTIVO RUTA DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO- PAPSIVI

Código: AU-IN-01

Versión: 2.0

Vigencia: 07/01/2022

ATENCION AL USUARIO

Página 3 de 10

QUE EL MEDICO AL MOMENTO DE LA ATENCION SOLICITE LA VALORACION POR TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGIA.

En el tarjetero índice aparece un ítems que indaga si el usuario pertenece a una población especial:

- Menor de edad desplazado
- Mayor de edad desplazado
- Indígena menor de edad
- Indígena mayor de edad
- Persona de la tercera edad en protección de ancianato
- Menor de edad desvinculado del conflicto armado
- Recluso menor de edad
- Recluso mayor de edad

En la parte inferior del tarjetero índice aparece un ítem sobre Alerta y condiciones especiales del usuario: En esta casilla se debe colocar la nota de ALERTA PACIENTE PAPSIVI. Esto con el fin de garantizar la atención integral del usuario, a cargo de todos los profesionales de la ESE: Médicos Generales y Especialistas, Trabajadoras Sociales, Psicólogas, Técnicos y Auxiliares de apoyo, etc.

Las profesionales en trabajo social deberán realizar su intervención profesional y activación de las respectivas rutas antes los entes correspondientes: ICBF, Comisarias de familias, Personerías Municipales, Policías de Infancia y Adolescencia, EAPB; todo esto con el fin de realizar el seguimiento al caso.

Desde el área de salud mental, en el campo psicológico, se sugiere realizar la planeación, ejecución y seguimiento a la intervención socioemocional de los pacientes pertenecientes al programa PAPSIVI, orientado al mejoramiento de sus habilidades socioemocionales y la definición en algunos casos de su proyecto de vida, especialmente en los adolescentes y jóvenes.

En la atención psicológica de algunos pacientes en el área de urgencias, durante el discurso de estos, se han identificado como víctimas, lo que ha permitido realizar un abordaje con enfoque diferencial a esta población y hacer la recomendación de continuar con la atención de forma ambulatoria por su EAPB, no obstante, al contar con la base de datos y clave se garantizaría una atención más integral para todos los pacientes sin excepción.

Por la consulta externa, se debe garantizar el seguimiento de aquellos pacientes, pertenecientes al programa PAPSIVI, que requieren la atención y ser rehabilitados y/o reparados.

A través del equipo de atención psicosocial que realiza la evaluación de salud física, mental y emocional de las personas víctimas, para así identificar las acciones y el tratamiento de cada caso particular para recibir la atención psicosocial. Sin embargo, si alguna víctima considera que debe recibir la atención, se debe verificar en la base de datos y clave VIVANTO con el objetivo de consultar la información de las víctimas del registro único y así tener claras las novedades esta.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INSTRUCTIVO RUTA DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO- PAPSIVI

Código: AU-IN-01

Versión: 2.0

Vigencia: 07/01/2022

ATENCION AL USUARIO

Página 4 de 10

La Institución deberá consultar el Registro Único de Víctimas (RUV), utilizando la herramienta VIVANTO cuya clave se solicita a través del Ministerio de Salud y Protección Social.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL, Brinda el servicio de atención psicológica las 24 horas, en la baja y mediana complejidad, este profesional se encuentra adelantando los procesos y servicios que buscan mitigar, superar y prevenir los daños e impactos a la integridad psicológica y moral, al proyecto de vida y la vida en relación, generados a las víctimas, sus familias y comunidades por las graves violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

La atención psicosocial de las víctimas en el marco de la reparación y atención psicosocial tiene tres modalidades: Individual, Familiar y Comunitaria; y se desarrolla en cuatro fases: Focalización y contacto, caracterización, atención y cierre. En las modalidades Individual y Familiar se adelantan en las instalaciones de la ESE, mientras que la comunitaria se lleva a cabo a nivel del grupo extramural; la ESE Hospital San Rafael tiene unidad móvil extramural con un grupo interdisciplinario que se dirigen y atienden en los diferentes barrios y casa a casa: Médico, Psicóloga Comunitaria, higienista oral, odontólogo, Técnico en saneamiento básico, enfermera, Etc.

Focalización y contacto

Se establece el primer contacto con la víctima a través de visita domiciliaria o entrevista de acogida en caso de remisión. Se acoge y da información sobre el PAPSIVI, se realizan primeros auxilios emocionales según el caso, se evalúan necesidades de atención en salud física o mental y remite a equipo psicosocial.

Caracterización

La caracterización se construirá con la participación de las víctimas y su propósito es identificar los daños e impactos psicosociales sufridos a nivel individual, familiar y comunitario desde el significado que éstos han tenido en las víctimas del conflicto armado, como también identificar los recursos o capacidades propias que puedan fortalecerse para mitigar el daño en el plan de atención.

Atención Interdisciplinaria

La atención se desarrollará de acuerdo a la caracterización psicosocial y plan de atención elaborado y será realizada por equipos interdisciplinarios de profesionales con entrenamiento y experiencia en atención psicosocial y comunitaria con víctimas o población vulnerable.

ASEGURAMIENTO EN SALUD

Afiliación: Es requisito para todos los colombianos (as) y se realiza a través de una Empresa Promotora de Salud (EAPB).

La EPS deberá consultar el Registro Único de Víctimas (RUV), utilizando la herramienta Vivanto cuya clave se solicita a través del Ministerio de Salud y Protección Social Para afiliar al usuario a una EAPB, debes acudir a la Secretaría de Salud Municipal y/o Distrital donde te brindarán información sobre el procedimiento a seguir. El usuario se Puede afiliar en cualquiera que se encuentre en este municipio.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INSTRUCTIVO RUTA DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO- PAPSIVI

Código: AU-IN-01

Versión: 2.0

Vigencia: 07/01/2022

ATENCION AL USUARIO

Página 5 de 10

La ESE, tiene una oficina de Afiliación y Registro; la funcionaria Catherine Baquero, tiene esta responsabilidad, tramita la afiliación en el SAT de la Pagina o en el caso de estar egresado se direcciona a la Secretaria de salud del municipio.

Si usted estaba afiliado a una EPS Subsidiada, tiene derecho a continuar recibiendo los mismos servicios de salud; si su EAPB es de otra ciudad o departamento debe solicitar el traslado; en caso de no estar afiliado a ninguna, debe dirigirse a la secretaria de salud municipal, directamente en la oficina de ASEGURAMIENTO y solicitarla.

Las víctimas que se encuentren registradas en el Sisbén 1 y 2 quedarán exentas de cualquier cobro de copago o cuota moderadora, en todo tipo de atención en salud que requieran.

Exigir los documentos de identificación válidos en Colombia, entre otros: registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía.

PLANES DE BENEFICIO

Una vez afiliado usted tiene derecho a que su EPS-S le garantice un Plan obligatorio de salud POS-S, que incluye acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, atención psicosocial, entrega de medicamentos y rehabilitación en los casos que sea necesario.

COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS

- Las víctimas que se encuentren registradas en el SISBÉN 1 y 2 quedarán exentas de cualquier cobro de copago o cuota moderadora, en todo tipo de atención en salud que requieran.

En caso de no hallarse afiliadas a ningún régimen, tendrán que ser afiliadas en forma inmediata al régimen subsidiado. Servicio que presta la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL.

- Se exonera de cuotas de recuperación a población en situación de desplazamiento no asegurada en salud. Decreto 4877 de 2007 del Gobierno Nacional.
- Se exonera de copagos a la población en situación de desplazamiento afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Acuerdo 365 de 2007 del CNSSS.
- Los usuarios no deben asumir responsabilidades administrativas, fotocopias, etc. para la atención en salud. Decreto 4747 de 2007.
- Para la atención de fotocopias, la ESE Hospital San Rafael, dispone de fotocopadoras en los servicios de urgencias, hospitalización y oficina de SIAU.
- Cuando amerite una atención ambulatoria: Consulta General: Centro de salud- Baja Complejidad 3205664022. Dirección: Calle 11 con carrera 7a esquina. Barrio 20 de Julio

Son servicios de baja complejidad: consulta externa por medicina general, odontología general, laboratorio clínico, acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad PyP como: vacunación, salud sexual y reproductiva, planificación familiar, citologías, control prenatal, consulta de control del recién nacido, detección de alteraciones del crecimiento y desarrollo del niño, alteraciones del joven, del adulto mayor, de la agudeza visual, prevención en salud bucal y detección temprana del cáncer de cuello uterino y cáncer de seno. Unidad móvil extramural.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

INSTRUCTIVO RUTA DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO- PAPSIVI

Código: AU-IN-01

Versión: 2.0

Vigencia: 07/01/2022

ATENCION AL USUARIO

Página 6 de 10

Consulta Especializada:

Calle 4 sur entre Cras 4 y 5.

Celular: 3147031441-7740483-7743875

Consultas: Cirugía General, Urología, M.Interna, Dermatología, Cirugía plástica, Neurología, Nutrición y Dietética, Ginecología, obstetricia, Pediatría, Psicología, Otorrinolaringología, Oftalmología, neurocirugía, Ortopedia, anestesia, **Apoyo**
Diagnostico: Laboratorio, imágenes diagnósticas, banco de sangre, Ambulancia.

SERVICIO DE HOSPITALIZACION

Las víctimas pueden acceder a servicios de asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria como:

- Hospitalización.
- Servicio de cirugía
- Material médico-quirúrgico, osteosíntesis,
- Medicamentos e insumos.
- Servicios de apoyo tales como bancos de sangre, laboratorios, imágenes diagnósticas.
- Servicios de ambulancia.
- Examen del VIH sida y de ETS, en los casos en que la persona haya sido víctima de acceso carnal violento. Kits de Emergencia. Ruta de atención para estas víctimas.
- Servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por la jurisprudencia de la Corte Constitucional y/o la ley, con absoluto respeto de la voluntad de la víctima.
- La atención para los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres víctimas
- Internación se pueden activar rutas de atención para Desnutrición, violencia intrafamiliar, Trastornos

DERECHOS Y DEBERES EN SALUD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

DERECHOS:

- Que el Estado le garantice los servicios de salud.
- Recibir los servicios que según el nivel de complejidad de la IPS tenga habilitados, con calidad.
- Recibir las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad como salud sexual y reproductiva, planificación familiar, atención de VIH – Sida, control prenatal, atención del parto y del recién nacido, vacunación, prevención en salud bucal y acciones de detección del cáncer de cuello uterino y cáncer de seno, detección de alteraciones del crecimiento y desarrollo del niño, alteraciones de los jóvenes y adultos mayores y de la agudeza visual.
- Que la población de un grupo étnico, adulto mayor y en situación de discapacidad reciba los servicios de salud de acuerdo con sus necesidades particularidades.
- Participar activamente en las asociaciones de usuarios de las Empresas Sociales del Estado- ESE HOSPITAL SAN RAFAEL.
- Una atención oportuna, con calidad, calidez y adecuación sociocultural.

DEBERES:

- Cuidar su salud y la de su familia, haciendo uso racional de los servicios de Salud.
- Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud y el de los integrantes del grupo familiar.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INSTRUCTIVO RUTA DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO- PAPSIVI

Código: AU-IN-01

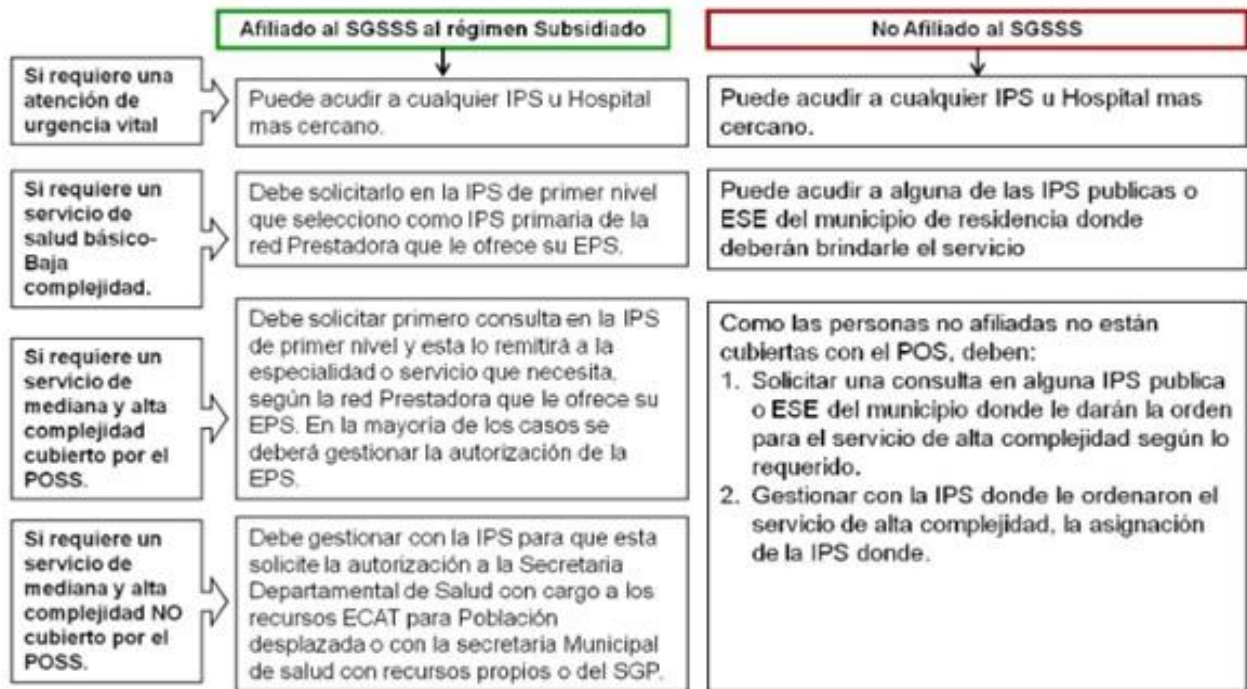
Versión: 2.0

Vigencia: 07/01/2022

ATENCION AL USUARIO

Página 7 de 10

- Cumplir las citas médicas en los horarios de atención fijados por las instituciones que le prestan los servicios.
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de las instituciones donde lo atiendan.
- Tratar con dignidad al personal que lo atiende y respetar la intimidad de los demás pacientes.



ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS

Cierre

Evaluación del proceso de atención psicosocial individual, familiar o comunitaria, con participación de las víctimas, su familia, sus organizaciones y la comunidad en general.

Algunos lineamientos generales para orientar los planes de atención son:

1. Garantizar la dignificación y reconocimiento de las víctimas y de sus necesidades psicosociales, de tal forma que el efecto de todas las acciones que se desarrollen con ellas contribuyan a su reparación. Por lo tanto garantizar que no sean re-victimizadas.
2. Aplicación del enfoque diferencial.
3. Establecer, con la participación de las víctimas, la caracterización psicosocial de las comunidades, sus familias e individuos.
4. Construir participativamente el plan de atención, de acuerdo a las necesidades detectadas en la caracterización.
5. Garantizar la implementación oportuna del plan de atención construido.
6. Garantizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones contempladas en los planes de atención.
7. Garantizar el cumplimiento de los correctivos, si los hubiere, a las inconsistencias o falencias encontradas en el proceso de seguimiento y monitoreo.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INSTRUCTIVO RUTA DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO- PAPSIVI

Código: AU-IN-01

Versión: 2.0

Vigencia: 07/01/2022

ATENCION AL USUARIO

Página 8 de 10

Además de la atención en salud y psicosocial, se trazaron estrategias transversales para la reparación integral de las víctimas como la Construcción Conjunta (Participación), la Articulación Nación Territorio, la Formación del talento humano en salud y el Monitoreo y seguimiento de las acciones implementadas.

El Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial...

1. Es parte del PAPSIVI.

Integra la respuesta-competencia del sector salud frente a las medidas de atención y reparación.
Por lo tanto es de obligatorio cumplimiento

2. Es un instrumento técnico para la inclusión progresiva del enfoque psicosocial en la atención en salud

3. Hace parte de las acciones territoriales del nuevo marco de política pública en salud (PAIS- MIAS)

Implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas



La atención psicosocial y la atención integral en salud para las víctimas del conflicto armado, el primero se centra en el daño psicosocial y el segundo en la salud física y mental, en sus momentos de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación general.

Estos componentes se articulan a través de estrategias simultáneas y transversales de coordinación entre los diferentes Entes Territoriales, articulación entre los diferentes sectores, construcción conjunta con la participación de todos los actores responsables de su implementación y con las víctimas y sus organizaciones, la formación del talento humano y, el seguimiento, monitoreo y retroalimentación.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

INSTRUCTIVO RUTA DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO- PAPSIVI

Código: AU-IN-01

Versión: 2.0

Vigencia: 07/01/2022

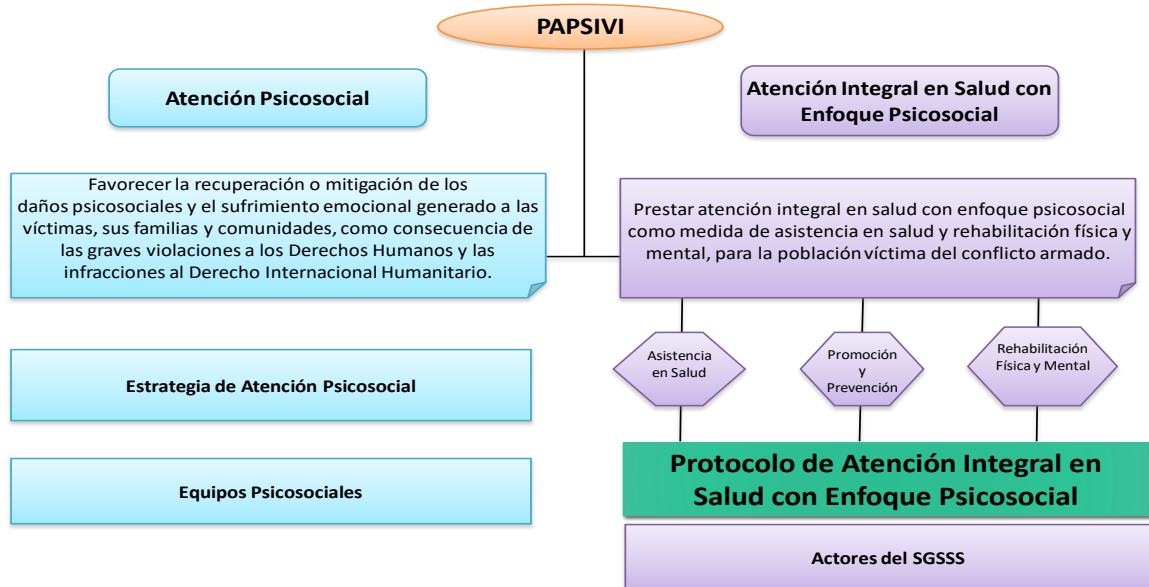
ATENCION AL USUARIO

Página 9 de 10

Equipos interdisciplinarios de profesionales con entrenamiento y experiencia en atención psicosocial y comunitaria con víctimas o población vulnerable (psicología, trabajo social, enfermería, líderes y lideresas locales).

Entes Territorial e instituciones

Componentes Programa



Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

La ESE Hospital San Rafael Nivel II, acudiendo a su compromiso como empresa social del estado, tiene a su disposición un grueso grupo de profesionales para hacerles el recibimiento, atención, recuperación a los usuarios víctimas del conflicto armado, estos profesionales brindaran sus servicios dentro de la confidencialidad , calidez humana, realizarán las solicitudes de creación y activación de usuarios **Vivanto** a través de los Colaboradores Designados por los Alcaldes Municipales y/o Secretarías de Salud.

Se tendrá como referente normativo El artículo 88 del Decreto 4800 de 2011, el Protocolo-de-atención-integral-en-salud-PAPSIVI y ruta integral de atención en salud y rehabilitación funcional para víctimas.

7. DIFUSION:

- Correo institucional
- Capacitación directa
- Medio físico

8. ANEXOS



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

**INSTRUCTIVO RUTA DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION
VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO- PAPSIVI**

Código: AU-IN-01

Versión: 2.0

Vigencia: 07/01/2022

ATENCION AL USUARIO

Página 10 de 10

9. CONTROL DE CAMBIO:

| Versión | Descripción De Los Cambios | Fecha |
|---------|---|------------|
| 1.0 | Se crea el documento | 04/01/2019 |
| 2.0 | Actualización a plantilla institucional aprobada por acuerdo 07 de 2021 | 07/01/2022 |

10. CONTROL DEL DOCUMENTO:

| | | |
|---|--|--|
| Martha Oñate Coordinadora Atención al usuario | Emilia Socarras Olivella Subdirección Administrativa | María Isabel González Suarez Gerente |
| Elaboró/Actualizó | Revisó | Aprobó |
| Medio de aprobación | Acuerdo 07 2021 | |
| Fecha Ultima aprobación | 07/01/2022 | |